GS - 2026 – 171959 -ARLOF - GRULO

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2026

Señor Coronel
ALFONSO SANABRIA ELVER VICENTE
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato nro. 03-7-10034-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde:	**22/09/2026**	**Hasta:**	**21/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-084286-DIJIN y GS-2026-084289-DIJIN del 22/05/2026, el señor coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria en calidad de director de Investigación Criminal e INTERPOL notificó como supervisores del contrato al jefe Grupo Logístico y Responsable de Movilidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-132937-DIJIN y GS-2026-132947-DIJIN del 20/08/2026, el señor coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria en calidad de director de Investigación Criminal e INTERPOL notificó como supervisores del contrato nro. 03-7-10034-26 al jefe Grupo Logístico y Responsable de Movilidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL adición del contrato en mención por un valor de $ 1.050.000.000,00 (MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA. Y prórroga hasta el 30/11/2026.

Mediante acta nro. AE-2026-030787-DIJIN, del 31 de agosto de 2026, se realizó entrega del cargo como responsable de movilidad (E), al señor Intendente CAMILO ANDRÉS ROMERO CUESTA.

Mediante acta nro. AE-2026-034818-DIJIN, del 30 de septiembre de 2026, se realizó entrega del cargo como jefe Grupo Logístico (E), al señor Intendente jefe EDGAR HERNANDO HERRERA FUENTES.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **MENSUAL**
- Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **cuatro**

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-098433-DIJIN, se reportó primer informe de supervisión, periodo comprendido entre 22/05/2026 a 22/06/2026, es de aclarar que por error humano la fecha de radicación tiene un error de digitación, toda vez que corresponde al mes de junio.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-115677-DIJIN del 22 de julio del 2026, se reportó el segundo informe de supervisión, periodo comprendido entre 23/06/2026 a 22/07/2026.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-133766-DIJIN del 23 de agosto del 2026, se reportó el tercer informe de supervisión, periodo comprendido entre 23/06/2026 a 22/07/2026.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-154012-DIJIN del 22 de septiembre del 2026, se reportó el tercer informe de supervisión, periodo comprendido entre 23/08/2026 a 21/09/2026.

Información del contrato

Contrato Nro.	Nro. 03-7-10034-26
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA.
Contratista	HYUNDAUTOS SAS
Representante legal	JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ
Valor inicial del contrato	DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA $2.100.000.000,00
Valor adiciones del contrato	MODIFICATORIO 001 POR: $ 1.050.000.000,00 (MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA.
Valor total del contrato	DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA $ 3.150.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	22/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	MODIFICATORIO 001 20/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2026
Adiciones	MODIFICATORIO 001 07/08/2026
Modificatorios	MODIFICATORIO 001 07/08/2026
Prorrogas	MODIFICATORIO 001 HASTA EL 30/11/2026
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la ejecución del contrato en el mes de agosto y septiembre, se realizó la remisión de vehículos para el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo a los talleres descritos en el contrato, previa a la emisión de la orden de trabajo a través de SIGEA, cómo se relacionan a continuación:

NRO.	CLASE BIEN	ORDEN TRABAJO	NUMERO CONTRATO	FECHA MTTO
1	MOTO	PE-DIJIN-2026-1630	03-7-10034-26	22/09/2026
2	CAMPERO	PE-DIJIN-2026-1635	03-7-10034-26	22/09/2026
3	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1633	03-7-10034-26	22/09/2026
4	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1634	03-7-10034-26	22/09/2026
5	CAMIONETA	CO-DIJIN-2026-202	03-7-10034-26	22/09/2026
6	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1632	03-7-10034-26	22/09/2026
7	MOTO	PE-DIJIN-2026-1643	03-7-10034-26	23/09/2026
8	MOTO	PE-DIJIN-2026-1644	03-7-10034-26	23/09/2026
9	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1647	03-7-10034-26	23/09/2026
10	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1636	03-7-10034-26	23/09/2026
11	MOTO	PE-DIJIN-2026-1648	03-7-10034-26	24/09/2026
12	MOTO	PE-DIJIN-2026-1650	03-7-10034-26	24/09/2026
13	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CO-DIJIN-2026-203	03-7-10034-26	24/09/2026
14	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1649	03-7-10034-26	24/09/2026
15	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1651	03-7-10034-26	24/09/2026
16	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1652	03-7-10034-26	25/09/2026
17	MICROBUS	PE-DIJIN-2026-1660	03-7-10034-26	29/09/2026
18	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DEMET-2026-1439	03-7-10034-26	02/10/2026
19	MOTO	PE-DIJIN-2026-1668	03-7-10034-26	02/10/2026
20	MOTO	PE-DIJIN-2026-1673	03-7-10034-26	02/10/2026
21	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-204	03-7-10034-26	02/10/2026
22	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1662	03-7-10034-26	02/10/2026
23	MOTO	PE-DIJIN-2026-1665	03-7-10034-26	02/10/2026
24	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CO-DIJIN-2026-205	03-7-10034-26	02/10/2026
25	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1663	03-7-10034-26	02/10/2026
26	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1669	03-7-10034-26	02/10/2026
27	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1667	03-7-10034-26	02/10/2026
28	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-206	03-7-10034-26	02/10/2026
29	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1666	03-7-10034-26	02/10/2026
30	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1664	03-7-10034-26	02/10/2026

31	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-207	03-7-10034-26	04/10/2026
32	MOTO	PE-DIJIN-2026-1683	03-7-10034-26	05/10/2026
33	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-209	03-7-10034-26	05/10/2026
34	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1680	03-7-10034-26	05/10/2026
35	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-208	03-7-10034-26	05/10/2026
36	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1677	03-7-10034-26	05/10/2026
37	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1684	03-7-10034-26	05/10/2026
38	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1690	03-7-10034-26	05/10/2026
39	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1685	03-7-10034-26	05/10/2026
40	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1675	03-7-10034-26	05/10/2026
41	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1686	03-7-10034-26	05/10/2026
42	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1676	03-7-10034-26	05/10/2026
43	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1679	03-7-10034-26	05/10/2026
44	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1681	03-7-10034-26	05/10/2026
45	MOTO	PE-DIJIN-2026-1696	03-7-10034-26	06/10/2026
46	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1692	03-7-10034-26	06/10/2026
47	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1695	03-7-10034-26	06/10/2026
48	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1694	03-7-10034-26	06/10/2026
49	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CO-DIJIN-2026-211	03-7-10034-26	06/10/2026
50	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1691	03-7-10034-26	06/10/2026
51	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CO-DIJIN-2026-213	03-7-10034-26	06/10/2026
52	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CO-DIJIN-2026-210	03-7-10034-26	06/10/2026
53	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-212	03-7-10034-26	06/10/2026
54	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1701	03-7-10034-26	06/10/2026
55	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1698	03-7-10034-26	06/10/2026
56	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1697	03-7-10034-26	06/10/2026
57	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1693	03-7-10034-26	06/10/2026
58	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1702	03-7-10034-26	07/10/2026
59	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1703	03-7-10034-26	07/10/2026
60	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1706	03-7-10034-26	07/10/2026
61	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1705	03-7-10034-26	07/10/2026
62	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1704	03-7-10034-26	07/10/2026
63	MOTO	PE-DIJIN-2026-1717	03-7-10034-26	08/10/2026
64	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1725	03-7-10034-26	08/10/2026

65	CAMIONETA	CO-DIJIN-2026-217	03-7-10034-26	08/10/2026
66	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-216	03-7-10034-26	08/10/2026
67	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1709	03-7-10034-26	08/10/2026
68	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1722	03-7-10034-26	08/10/2026
69	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-214	03-7-10034-26	08/10/2026
70	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1707	03-7-10034-26	08/10/2026
71	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1708	03-7-10034-26	08/10/2026
72	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1721	03-7-10034-26	08/10/2026
73	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-215	03-7-10034-26	08/10/2026
74	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1710	03-7-10034-26	08/10/2026
75	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1716	03-7-10034-26	08/10/2026
76	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1712	03-7-10034-26	08/10/2026
77	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1720	03-7-10034-26	08/10/2026
78	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1718	03-7-10034-26	08/10/2026
79	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1715	03-7-10034-26	08/10/2026
80	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1719	03-7-10034-26	08/10/2026
81	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1713	03-7-10034-26	08/10/2026
82	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1711	03-7-10034-26	08/10/2026
83	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1714	03-7-10034-26	08/10/2026
84	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1724	03-7-10034-26	08/10/2026
85	MOTO	PE-DIJIN-2026-1738	03-7-10034-26	09/10/2026
86	MOTO	PE-DIJIN-2026-1736	03-7-10034-26	09/10/2026
87	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1741	03-7-10034-26	09/10/2026
88	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1733	03-7-10034-26	09/10/2026
89	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1726	03-7-10034-26	09/10/2026
90	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1739	03-7-10034-26	09/10/2026
91	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1732	03-7-10034-26	09/10/2026
92	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1730	03-7-10034-26	09/10/2026
93	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1735	03-7-10034-26	09/10/2026
94	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1734	03-7-10034-26	09/10/2026
95	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1737	03-7-10034-26	09/10/2026
96	MOTO	PE-DIJIN-2026-1758	03-7-10034-26	13/10/2026
97	MOTO	PE-DIJIN-2026-1743	03-7-10034-26	13/10/2026
98	MOTO	PE-DIJIN-2026-1750	03-7-10034-26	13/10/2026
99	MOTO	PE-DIJIN-2026-1742	03-7-10034-26	13/10/2026
100	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1744	03-7-10034-26	13/10/2026
101	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1748	03-7-10034-26	13/10/2026
102	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1747	03-7-10034-26	13/10/2026
103	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1745	03-7-10034-26	13/10/2026

104	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1754	03-7-10034-26	13/10/2026
105	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1757	03-7-10034-26	13/10/2026
106	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1756	03-7-10034-26	13/10/2026
107	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1751	03-7-10034-26	13/10/2026
108	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1749	03-7-10034-26	13/10/2026
109	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1752	03-7-10034-26	13/10/2026
110	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1755	03-7-10034-26	13/10/2026
111	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1746	03-7-10034-26	13/10/2026
112	CAMIONETA S.W.	PE-DIJIN-2026-1753	03-7-10034-26	13/10/2026
113	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1768	03-7-10034-26	14/10/2026
114	CAMPERO	PE-DIJIN-2026-1762	03-7-10034-26	14/10/2026
115	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-220	03-7-10034-26	14/10/2026
116	VPM	PE-DIJIN-2026-1764	03-7-10034-26	14/10/2026
117	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1771	03-7-10034-26	14/10/2026
118	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-218	03-7-10034-26	14/10/2026
119	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1769	03-7-10034-26	14/10/2026
120	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1759	03-7-10034-26	14/10/2026
121	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1761	03-7-10034-26	14/10/2026
122	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1766	03-7-10034-26	14/10/2026
123	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1765	03-7-10034-26	14/10/2026
124	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1767	03-7-10034-26	14/10/2026
125	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CO-DIJIN-2026-219	03-7-10034-26	14/10/2026
126	MOTO	PE-DIJIN-2026-1763	03-7-10034-26	14/10/2026
127	MOTO	CO-DIJIN-2026-222	03-7-10034-26	15/10/2026
128	MOTO	PE-DIJIN-2026-1782	03-7-10034-26	15/10/2026
129	CAMPERO	CO-DIJIN-2026-224	03-7-10034-26	15/10/2026
130	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-223	03-7-10034-26	15/10/2026
131	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1781	03-7-10034-26	15/10/2026
132	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1786	03-7-10034-26	15/10/2026
133	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-221	03-7-10034-26	15/10/2026
134	MOTO	PE-DIJIN-2026-1780	03-7-10034-26	15/10/2026
135	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1785	03-7-10034-26	15/10/2026
136	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1783	03-7-10034-26	15/10/2026
137	MOTO	PE-DIJIN-2026-1779	03-7-10034-26	15/10/2026
138	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1784	03-7-10034-26	15/10/2026
139	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1776	03-7-10034-26	15/10/2026
140	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1775	03-7-10034-26	15/10/2026
141	PANEL	PE-DIJIN-2026-1787	03-7-10034-26	15/10/2026
142	MOTO	PE-DIJIN-2026-1790	03-7-10034-26	16/10/2026

143	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-226	03-7-10034-26	16/10/2026
144	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1795	03-7-10034-26	16/10/2026
145	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CO-DIJIN-2026-227	03-7-10034-26	16/10/2026
146	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-229	03-7-10034-26	16/10/2026
147	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1793	03-7-10034-26	16/10/2026
148	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1794	03-7-10034-26	16/10/2026
149	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1791	03-7-10034-26	16/10/2026
150	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CO-DIJIN-2026-228	03-7-10034-26	16/10/2026
151	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CO-DIJIN-2026-225	03-7-10034-26	16/10/2026
152	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1792	03-7-10034-26	16/10/2026
153	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-230	03-7-10034-26	16/10/2026
154	MOTO	PE-DIJIN-2026-1796	03-7-10034-26	17/10/2026
155	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1797	03-7-10034-26	17/10/2026
156	MOTO	PE-DIJIN-2026-1809	03-7-10034-26	19/10/2026
157	MOTO	PE-DIJIN-2026-1806	03-7-10034-26	19/10/2026
158	MOTO	PE-DIJIN-2026-1807	03-7-10034-26	19/10/2026
159	MOTO	PE-DIJIN-2026-1808	03-7-10034-26	19/10/2026
160	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1811	03-7-10034-26	19/10/2026
161	AUTOMOVIL	CO-DIJIN-2026-233	03-7-10034-26	19/10/2026
162	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1804	03-7-10034-26	19/10/2026
163	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1810	03-7-10034-26	19/10/2026
164	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1803	03-7-10034-26	19/10/2026
165	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1805	03-7-10034-26	19/10/2026
166	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CO-DIJIN-2026-231	03-7-10034-26	19/10/2026
167	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1801	03-7-10034-26	19/10/2026
168	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1814	03-7-10034-26	19/10/2026
169	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1815	03-7-10034-26	19/10/2026
170	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1812	03-7-10034-26	19/10/2026
171	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1798	03-7-10034-26	19/10/2026
172	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1800	03-7-10034-26	19/10/2026
173	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1802	03-7-10034-26	19/10/2026
174	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1799	03-7-10034-26	19/10/2026
175	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CO-DIJIN-2026-232	03-7-10034-26	19/10/2026
176	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1832	03-7-10034-26	20/10/2026
177	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1838	03-7-10034-26	20/10/2026
178	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1833	03-7-10034-26	20/10/2026
179	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1826	03-7-10034-26	20/10/2026

180	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CO-DIJIN-2026-234	03-7-10034-26	20/10/2026
181	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1825	03-7-10034-26	20/10/2026
182	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CO-DIJIN-2026-235	03-7-10034-26	20/10/2026
183	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1837	03-7-10034-26	20/10/2026
184	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1827	03-7-10034-26	20/10/2026
185	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1839	03-7-10034-26	20/10/2026
186	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1835	03-7-10034-26	20/10/2026
187	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1830	03-7-10034-26	20/10/2026
188	CAMIONETA	PE-DIJIN-2026-1834	03-7-10034-26	20/10/2026
189	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1828	03-7-10034-26	20/10/2026
190	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	PE-DIJIN-2026-1829	03-7-10034-26	20/10/2026
191	CAMPERO CABINADO	PE-DIJIN-2026-1824	03-7-10034-26	20/10/2026
192	AUTOMOVIL	PE-DIJIN-2026-1836	03-7-10034-26	20/10/2026

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales descritas en el presente ítem. No se han presentado novedades o anomalías que deban ser informadas y que afecten la ejecución del contrato.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista realizo la programación de las actividades que deben desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato descritas en el presente ítem. No se han presentado novedades o anomalías que deban ser informadas y que afecten la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente descritas en el presente ítem. No se han presentado novedades o anomalías que deban ser informadas y que afecten la ejecución del contrato.
4. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista respondió en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL estableció en cada caso. No se han presentado novedades o anomalías que deban ser informadas y que afecten la ejecución del contrato.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). No se han presentado novedades o anomalías que deban ser informadas y que afecten la ejecución del contrato.

6. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista Constituyo en la debida forma a la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II. No se han presentado novedades o anomalías que deban ser informadas y que afecten la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista no accedió a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. De igual manera Informara de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes en caso de llegar a tenerlo. No se han presentado novedades o anomalías que deban ser informadas y que afecten la ejecución del contrato.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico con el contratista y la cuenta aportada aun esta activa NOMBRE BENEFICIARIO: HYUNDAUTOS S.A.S. BANCO: BANCO DAVIVIENDA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 0560470169984767
9. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha hecho uso de los elementos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL a colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractuales. No se han presentado novedades o anomalías que deban ser informadas y que afecten la ejecución del contrato.
10. El contratista se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista no ha hecho uso de la prórroga antes del vencimiento del contrato. No se han presentado novedades o anomalías que deban ser informadas y que afecten la ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se han presentado novedades o anomalías que deban ser informadas y que afecten la ejecución del contrato.
12. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".	SI	Durante la ejecución del contrato no se ha realizado adiciones que supere el 50% el valor inicial contratado. No se han presentado novedades o anomalías que deban ser informadas y que afecten la ejecución del contrato.
Obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información		
13. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. Aunado a lo anterior, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos, así: Considerando que el contratista estará manejando información clasificada y reservada de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, es necesario que se le informe y firme el Formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información de Contratistas o Terceros" para garantizar que se maneje y comparta la información de manera segura y confiable. Comprender y cumplir con todas las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información establecidas en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, incluyendo el manejo de información clasificada y reservada. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la	SI	Se diligencio por parte del contratista el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información de Contratistas o Terceros", el cual se anexo al primer informe de supervisión.

Seguridad de la Información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento. Los contratistas de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, deberán aceptar los términos y condiciones que rigen la seguridad de la información antes de acceder a los activos de información asociados con los sistemas y servicios de información. El empleado o contratistas, deben portar algún tipo de identificación visible, dentro de las Instalaciones, con el fin de cumplir con los protocolos de seguridad de la Información. Custodiar adecuadamente los vehículos oficiales durante los procesos de mantenimiento y reparación, garantizando su protección contra pérdida, daño, uso indebido o acceso no autorizado. Asegurar que los contratos de adquisición incluyan cláusulas específicas sobre el cumplimiento de requisitos de seguridad de la información y protección de datos personales. Reportar de manera inmediata cualquier evento, incidente o anomalía que pueda afectar la seguridad de la información, activos físicos o tecnológicos de la DIJIN, a través de los canales oficialmente establecidos. De igual forma, se deberá evaluar los riesgos en la gestión de proyecto, de acuerdo a la norma ISO/IEC 27001:2022, para garantizar que el objetivo del proyecto se cumpla sin comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información		
Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental		
14. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con el porcentaje de material reciclado o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura. Con los criterios que se relacionan a continuación, se busca propender que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte de un producto, sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechados, una vez cumplan con su vida útil, por lo que, cuando las unidades policiales elaboren sus estudios previos para los procesos de selección, deberán considerarlos así: Tecnología– Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos. El contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015, "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado-RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado- RETIA Resolución Nro. 40099 de 26/03/2021, y/o aquella norma quela modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo. El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los	SI	Durante la ejecución del contrato, se le puso en conocimiento al contratista sobre las obligaciones ambientales establecidas dentro del contrato, las cuales hasta el momento de la ejecución se han cumplido.

equipos). Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"Política Cero Papel"*. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial, (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la unidad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Se deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. Uso de elementos de protección personal. Manejo de sustancias químicas. Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). Normativa ambiental. Saneamiento básico. Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener. Alcance. Objetivos. Responsables. Descripción de actividades. Cronograma. Indicadores que serán de control de la empresa contratista. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el suso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización, capacitación, por otro lado los recipientes que

los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. En materia de mantenimiento de vehículos. Realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, trasporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, que puedan causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, presentando junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso, así como la constancia del registro de generadores de residuos peligrosos, que se tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual. Cuando se incluya la prestación de servicio de lavado de vehículo a los vehículos en el contrato de mantenimiento deberá presentarse el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad. Criterios en materia de pos- consumo. Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos, "PILAS, BATERÍAS PLOMO ACIDO, LUMINARIAS, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS– RAES YLLANTAS. Pilas. De resultar aplicable, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. Baterías plomo ácido. Según corresponda, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009, "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Batirlas Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. Luminarias. De resultar aplicable, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1511 de 2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas que

posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. RAEES. De aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. Llantas. De resultar aplicable, el contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución 1326 de 2017 por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de las llantas usadas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. Al respecto, se deberá adquirir llantas en lo posible eco eficientes, las cuales deben reducir el consumo de combustible, las emisiones, el ruido y otorgar un kilometraje mayor frente a las llantas de la misma categoría (verificar especificaciones técnicas de la llanta).		
Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental		
15. Participar de los programas y campañas, aplicando las buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Requerimientos para supervisores de contratos.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista desarrolla actividades aplicando las buenas prácticas ambientales. y no se han presentado novedades o anomalías que deban ser informadas y que afecten la ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se han presentado novedades o anomalías que deban ser informadas y que afecten la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No. 1 - VEHÍCULOS		**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO:			
No.	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**		
	Mantenimiento Preventivo (MP): comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato. Durante el mes de agosto y septiembre se han llevado a cabo 131 mantenimientos preventivos.
	Mantenimiento Correctivo (MC): comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista

	definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.		cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato. Durante el mes de agosto y septiembre se han llevado a cabo 38 mantenimientos correctivos.
1.	**El contratista se compromete a instalar repuestos nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva para cada vehículo.**	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
2.	**SERVICIOS** • **El contratista** emitirá concepto técnico (diagnóstico) del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución con un plazo máximo de dos (2) días calendario. • **El contratista se compromete a prevalecer y dar prioridad a la prestación del servicio objeto del presente proceso, sin demoras y dilaciones.** • **El contratista acepta que el tiempo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos serán los siguientes:** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** el tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar los 3 días hábiles a partir del ingreso del vehículo al taller. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** para los mantenimientos correctivos, el contratista tendrá un plazo de dos (2) días calendarios a partir del ingreso del vehículo al taller para emitir el respectivo diagnóstico al supervisor del contrato. Para la realización del mantenimiento correctivo se deberá contar con la autorización del supervisor, una vez obtenida dicha autorización, el mantenimiento correctivo no podrá en ningún caso superar los 10 días hábiles.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
3.	**El contratista** garantiza el servicio de grúa y transporte del vehículo sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando que el tiempo máximo del servicio de grúa en el sitio no será superior a (2) dos horas desde el momento que sea y solicitado el servicio vía telefónica o vía correo o vía mensaje de texto o WhatsApp. (aplica para la ciudad de Bogotá y nivel nacional). **El contratista** entregará los vehículos debidamente lavados, aseados y aspirados sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
4.	**SEGUIMIENTO** **El contratista** facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL acompañado de un técnico interno previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales o genuinos.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
5.	**CALIDAD DEL SERVICIO** El supervisor del contrato podrá emitir orden de retiro del vehículo del taller, al constatar el incumplimiento de los tiempos para cada mantenimiento y	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No

	deberá iniciar los trámites administrativos para la consideración del ordenador del gasto.		se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
6.	**MANEJO DEL VEHÍCULO** **El contratista** no realizará ningún tipo de desplazamiento en los vehículos remitidos para el respectivo mantenimiento. En caso de requerir desplazamiento o prueba de ruta, deberá tomar contacto con el supervisor o conductor del mismo para realizar el desplazamiento.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
7.	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** **El contratista** está en la capacidad de remitir los vehículos para la revisión técnico mecánica ajustada a la norma vigente, según se requiera, previa autorización del supervisor del contrato, para lo cual debe garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos en la ciudad que se requiera el servicio y así mismo deberá entregar estos certificados (técnico mecánico) al supervisor del contrato. En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
8.	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** • **El contratista** está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. Cambios de piezas y reparaciones, entre otros, deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería • Servicio de latonería y pintura.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
9.	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** **El contratista deberá** especificar, si una actividad de mantenimiento preventivo o correctivo requiere desmontar o retirar otras piezas o elementos diferentes al objeto de intervención, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías

<table>
<tr><td></td><td>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

NOTA: Se aclara que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td>durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ:

El contratista, entregará al supervisor del contrato la relación de los nombres del personal con los que prestará el servicio mantenimiento preventivo y correctivo con los siguientes perfiles y cargos:

<table>
<tr><th>ÍTEM.</th><th>CARGO A OCUPAR (PERFIL)</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero de servicio o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mecánico de motores</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mecánico en sistemas de inyección</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mecánico en sincronización</td><td>2</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Mecánico en frenos</td><td>2</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Mecánico en suspensión</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Mecánico alineación y balanceo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Mecánico en dirección</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Mecánico en el sistema de transmisión de potencia.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Mecánico en Aire Acondicionado</td><td>1</td></tr>
</table>

Además, el contratista debe diligenciar el formulario "PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS" adjuntando las certificaciones de estudios que acrediten el perfil solicitado y entregarlos al supervisor del contrato.</td><td>SI</td><td>Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) BOGOTÁ D.C.

El contratista en sus instalaciones debe contar como mínimo con veinticuatro (24) puestos de trabajo, en el cual cada uno deberá estar debidamente pintado, demarcado y facilidad para el desplazamiento del técnico o tecnólogo distribuidos así:

<table>
<tr><th>TIPO DE PUESTO DE TRABAJO</th><th>CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO</th></tr>
<tr><td>EXPRESS PARA VEHÍCULO LIVIANO</td><td>6</td></tr>
<tr><td>PROLONGADO PARA VEHÍCULO LIVIANO, (mínimo debe contar con cinco (05) elevadores de carros).</td><td>15</td></tr>
<tr><td>EXPRESS PARA VEHÍCULO PESADO</td><td>2</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

	PROLONGADO PARA VEHÍCULO PESADOS: UN BUS DE 42 PASAJEROS Y NPR \| 1		

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Bogotá D.C., así:

Nro.	CIUDAD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	Bogotá D.C.	TECNICENTRO AUTOMOTRIZ HYUNDAUTOS	SEDE 1. CRA 28 No. 66-78/82 Y/O CALLE 67 No. 27B-23/33 SEDE 2. CALLE 67 No. 28B-20

- Los talleres presentados por el contratista, deberán estar debidamente cerrados y techados, con el fin de garantizar la seguridad y protección de los vehículos de daños ocasionados por terceros, de la intemperie y las condiciones climáticas adversas; por lo tanto, no se aceptarán talleres que se encuentren al aire libre, o que no tengan la capacidad de tener vehículos dentro de los mismos durante su permanencia, al igual no se aceptarán que estén cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.

- **HERRAMIENTAS**

El contratista deberá contar con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos remitidos por la DIJIN que incluya:

1. Máquina de alineación y balanceo para ruedas.
2. Servicio de scanner en todas las marcas

Los talleres deberán presentar unas áreas de recepción y diagnóstico para el vehículo que requiere mantenimiento; el taller deberá tener una zona de parqueo con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para la entrega, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.

12.	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) – NIVEL NACIONAL** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Pasto, Florencia, Pereira, Riohacha, Sincelejo, Montería, Valledupar, Quibdó, Popayán, Villavicencio, Bucaramanga, Arauca, Armenia, Ibagué, Tunja, Manizales y Neiva, para lo cual,	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.

CIUDAD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
MEDELLÍN	MUNDOMOTRIZ S.A.	CALLE 65 55 A 43;
CALI	TALLER ALARCON ASOCIADOS S.A.S	CRA 17 C # 17 - 55
BARRANQUILLA	INGENIERIA COSMOS LTDA	CRA 52 No 70 - 110
CARTAGENA	TALLER Y REPUESTOS FORD DE LA COSTA S.A.S	AVENIDA PEDRO DE HEREDIA 23 121 SECTOR EL TORIL
SANTA MARTA	RICARDO ALFONSO CARRILLO CAMARGO/ AUTOMOTORES & LUBRICANTES RC.	CRA 4 NO 18 - 27
CÚCUTA	COMPANIA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S	AV 8 19 NORTE 65 - La Ínsula
PASTO	RUTA 30 SOLUTIONS S.A. S	CRA 26 1 117 LO 1

FLORENCIA	REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET	CRA 9 14 09 BRR SIETE DE AGOSTO
PEREIRA	COCHEXPRESS S.A.S.	CALLE 29 NRO. 13 41
RIOHACHA	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S.	CALLE 22 19 37 SAN MARTIN DE LOBA
SINCELEJO	TALLER JULIO MEJIA S.A.S.,	CRA 17 27 - 50 CL NARIÑO LC 2,
MONTERÍA	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ SALVADOR	CRA 1B 43 34 BRR SUCRE
VALLEDUPAR	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	CALLE 21 6B 43
QUIBDÓ	SERVITECA FRENOS QUIBDO	CRA 7 NRO. 28 - 26
POPAYÁN	TALLER AUTOMOTRIZ AUTOS KOREA	CALLE 4 No 9-07 CONVENIO
VILLAVICENCIO	SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S.,	CRA 29 No 31-30 BRR PORVENIR
BUCARAMANGA	MUNOZ QUINONEZ FREDDY RAULI MAZDA SERVI TORO	CRA 17 # 59 -88
ARAUCA	LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS	CALLE 15 14 69
ARMENIA	GRUPO BOTERO LONDOÑO S.A.S	AV LOS CAMELLOS KRA 23 NRO. 4 30
IBAGUÉ	TALLER MOTOLIMA SAS	CRA 4 N 24-2832
TUNJA	CENTRO DE SERVICIOS LUVAR	AVENIDA MALDONADO 32-33
MANIZALES	LUBRICENTRO FUNDADORES	CRA 21 31 35 - Fundadores
NEIVA	YANID PEDRAZA MANRIQUE / AUTO NORTES AIRE ACONDICIONADO	CALLE 25 5 26

Los talleres presentados deberán estar debidamente cerrados y techados, con el fin de garantizar la seguridad de los automotores y proteger los vehículos de daños ocasionados por terceros, de la intemperie y las condiciones climáticas adversas; por lo tanto, no se aceptarán talleres que se encuentren al aire libre, o que no tenga la capacidad de tener vehículos dentro de los mismos talleres durante su permanencia, al igual no se aceptarán que estén cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.

- Las instalaciones de los talleres presentados en las alianzas, contratos o convenios a nivel nacional deberán contar como mínimo con seis (6) puestos de trabajo, en el cual cada uno deberá estar debidamente pintado, demarcado y facilidad para el desplazamiento del técnico o tecnólogo distribuidos así:

TIPO DE PUESTO DE TRABAJO	CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO
EXPRESS PARA VEHÍCULO LIVIANO	3
PROLONGADO PARA VEHÍCULO LIVIANO, (mínimo debe contar con 01 elevador de carros).	2
EXPRESS PARA VEHÍCULO PESADO	1

NOTA 1: Esta condición podrá ser verificada por el supervisor del contrato en visita realizada a instalaciones de los talleres de las alianzas, contratos o convenios presentados por el contratista.

	Nota 2: La entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere necesarias con la finalidad de establecer el cumplimiento de las condiciones del presente proceso y el contratista acepta tal condición con el contrato. **HERRAMIENTAS** **El contratista** deberá contar con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos remitidos por la DIJIN en las ciudades de Bogotá D.C. y de los talleres a nivel nacional, que incluya: 1. Máquina de alineación y balanceo para ruedas. 2. Servicio de scanner en todas las marcas.		
13.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, empleando el formato 1DT-FR-0016.**	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
14.	**El contratista** se hará responsable ante cualquier infracción civil, ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias y demás requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad comercial que desarrolla en ejercicio del objeto contractual y exonera a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de cualquier multa o pago y de ser así lo asumirá sin costo adicional.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No. 2 - MOTOCICLETAS		**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO:			
No.	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**		
	Mantenimiento Preventivo (MP): comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y Motocicleta.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato. Durante el mes de agosto y septiembre se han llevado a cabo 27 mantenimientos preventivos.

	Mantenimiento Correctivo (MC): comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato. Durante el mes de agosto y septiembre se han llevado a cabo 1 mantenimientos correctivos.
1.	**El contratista se compromete a instalar repuestos nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva para cada vehículo.**	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato. Durante el mes de agosto y septiembre.
2.	• **El contratista**, emitirá concepto técnico (diagnóstico) del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución con un plazo máximo de dos (2) días calendario. • **El contratista acepta que el tiempo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos serán los siguientes:** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** el tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar los 3 días hábiles a partir del ingreso del vehículo al taller. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** para los mantenimientos correctivos, el contratista tendrá un plazo de dos (2) días calendarios a partir del ingreso del vehículo al taller para emitir el respectivo diagnóstico al supervisor del contrato. Para la realización del mantenimiento correctivo se deberá contar con la autorización del supervisor, una vez obtenida dicha autorización, el mantenimiento correctivo no podrá en ningún caso superar los 10 días hábiles.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
3.	**El contratista** garantiza el servicio de grúa y transporte de la motocicleta sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando que el tiempo máximo del servicio de grúa en el sitio no será superior a (2) dos horas desde el momento que sea y solicitado el servicio vía telefónica o vía correo o vía mensaje de texto o WhatsApp. • **El contratista** entregará los vehículos debidamente lavados, aseados y aspirados sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
4.	**SEGUIMIENTO** • **El contratista**, facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL acompañado de un técnico interno previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales o genuinos.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la

			ejecución del contrato.
5.	**CALIDAD DEL SERVICIO** El supervisor podrá emitir orden de retiro del vehículo del taller, al constatar el incumplimiento de los tiempos para cada mantenimiento y deberá iniciar los trámites administrativos para la consideración del ordenador del gasto.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
6.	**MANEJO DEL VEHÍCULO** **El contratista** no realizará ningún tipo de desplazamiento en los vehículos remitidos para el respectivo mantenimiento. En caso de requerir desplazamiento o prueba de ruta, deberá tomar contacto con el supervisor o conductor del mismo para realizar el desplazamiento.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
7.	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** • **El contratista** estará en la capacidad de remitir los vehículos para la revisión técnico mecánica ajustada a la norma vigente, previa coordinación con el supervisor del contrato, con un convenio o acuerdo o alianza con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos en la ciudad que se requiera el servicio y así mismo deberá entregar estos certificados (técnico mecánica) al supervisor del contrato. En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
8.	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** **El contratista**, estará en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, una garantía mínima de tres mil (3.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la

	Cambios de piezas y reparaciones, entre otros, deberá mantener una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, deberá mantener una garantía mínima de ocho mil (8.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería • Servicio de latonería y pintura.		ejecución del contrato.
9.	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** **El contratista** deberá especificar si una actividad de mantenimiento preventivo o correctivo requiere desmontar o retirar otras piezas o elementos diferentes al objeto de intervención, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. **NOTA:** Se aclara que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.
10.	**PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ:** El contratista entregará al supervisor del contrato la relación de los nombres del personal con los que prestará el servicio mantenimiento preventivo y correctivo con los siguientes perfiles y cargos:	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.

ÍTEM.	CARGO A OCUPAR (PERFIL)	CANT
1	Ingeniero de servicio o jefe de taller de motos	1
2	Mecánico de motores	1
3	Mecánico en sistemas de inyección	1
4	Mecánico en sincronización	1
5	Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	1
6	Mecánico en frenos	1

		7	Mecánico en suspensión	1	
		8	Mecánico en dirección	1	

NOTA: además del *"Ingeniero de servicio o jefe de taller de motos"*, para los ítems 2 al 8, se requiere que el contratista certifique mínimo 2 de estos perfiles.

Además, el contratista debe diligenciar el formulario *"PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS"* adjuntando las certificaciones de estudios que acrediten el perfil solicitado y entregarlos al supervisor del contrato.

11.

CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) BOGOTÁ D.C.

- Las instalaciones del taller presentado en la alianza, contrato o convenio, deberá contar como mínimo con ocho (8) puestos de trabajo, en el cual cada uno deberá estar debidamente pintado, demarcado y facilidad para el desplazamiento del técnico o tecnólogo distribuidos así:

TIPO DE PUESTO DE TRABAJO	CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO
EXPRESS PARA MOTOCICLETA	5
PROLONGADO PARA MOTOCICLETA	3

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Bogotá D.C., así:

Nro.	CIUDAD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	Bogotá D.C.	TECNICENTRO AUTOMOTRIZ HYUNDAUTOS	SEDE 1. CRA 28 No. 66-78/82 Y/O CALLE 67 No. 27B-23/33 SEDE 2. CALLE 67 No. 28B-20

- El taller deberá presentar unas áreas de recepción y diagnóstico para el vehículo que requiere mantenimiento; el taller deberá tener una zona de parqueo con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listo para la entrega, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.

HERRAMIENTAS

El contratista cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas remitidas por la DIJIN en las ciudades de Bogotá D.C. y de los talleres a nivel nacional, que incluya:

1. Elevador
2. Equipo de soldadura

SI

Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.

12.

CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) – NIVEL NACIONAL

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Pasto, Neiva, Florencia, Pereira, Riohacha, Sincelejo, Montería, Valledupar, Quibdó, Popayán, Villavicencio, Bucaramanga, Arauca, Armenia, Ibagué, Tunja, Manizales, Neiva y Florencia:

CIUDAD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
MEDELLÍN	MUNDOMOTRIZ S.A.	CALLE 65 55 A 43;
CALI	TALLER ALARCON ASOCIADOS S.A.S	CRA 17 C # 17 - 55
BARRANQUILLA	INGENIERIA COSMOS LTDA	CRA 52 No 70 - 110
CARTAGENA	TALLER Y REPUESTOS FORD DE LA COSTA S.A.S	AVENIDA PEDRO DE HEREDIA 23 121 SECTOR EL TORIL
SANTA MARTA	RICARDO ALFONSO CARRILLO CAMARGO/ AUTOMOTORES & LUBRICANTES RC.	CRA 4 NO 18 - 27
CÚCUTA	COMPANIA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S	AV 8 19 NORTE 65 - La Ínsula
PASTO	RUTA 30 SOLUTIONS S.A. S	CRA 26 1 117 LO 1
FLORENCIA	REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET	CRA 9 14 09 BRR SIETE DE AGOSTO
PEREIRA	COCHEXPRESS S.A.S.	CALLE 29 NRO. 13 41
RIOHACHA	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S.	CALLE 22 19 37 SAN MARTIN DE LOBA
SINCELEJO	TALLER JULIO MEJIA S.A.S.,	CRA 17 27 - 50 CL NARIÑO LC 2,
MONTERÍA	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ SALVADOR	CRA 1B 43 34 BRR SUCRE
VALLEDUPAR	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	CALLE 21 6B 43
QUIBDÓ	SERVITECA FRENOS QUIBDO	CRA 7 NRO. 28 - 26
POPAYÁN	TALLER AUTOMOTRIZ AUTOS KOREA	CALLE 4 No 9-07 CONVENIO
VILLAVICENCIO	SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S.,	CRA 29 No 31-30 BRR PORVENIR
BUCARAMANGA	MUNOZ QUINONEZ FREDDY RAULI MAZDA SERVI TORO	CRA 17 # 59 -88
ARAUCA	LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS	CALLE 15 14 69
ARMENIA	GRUPO BOTERO LONDOÑO S.A.S	AV LOS CAMELLOS KRA 23 NRO. 4 30
IBAGUÉ	TALLER MOTOLIMA SAS	CRA 4 N 24-2832
TUNJA	CENTRO DE SERVICIOS LUVAR	AVENIDA MALDONADO 32-33
MANIZALES	LUBRICENTRO FUNDADORES	CRA 21 31 35 - Fundadores
NEIVA	YANID PEDRAZA MANRIQUE / AUTO	CALLE 25 5 26

SI

Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.

	NORTES AIRE ACONDICIONADO		

Los talleres presentados deberán estar debidamente cerrado y techado, con el fin de garantizar la seguridad de los automotores y proteger las motos de daños ocasionados por terceros, de la intemperie y las condiciones climáticas adversas; por lo tanto, no se aceptarán talleres que se encuentren al aire libre, o que no tenga la capacidad de tener las motos dentro de los mismos talleres durante su permanencia, al igual no se aceptaran que estén cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.

- Las instalaciones de los talleres presentados en las alianzas, contratos o convenios a nivel nacional deberán contar como mínimo con cinco (5) puestos de trabajo, en el cual cada uno deberá estar debidamente pintado, demarcado y facilidad para el desplazamiento del técnico o tecnólogo distribuidos así:

TIPO DE PUESTO DE TRABAJO	CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO
EXPRESS PARA MOTOCICLETA	3
PROLONGADO PARA MOTOCICLETA,	2

NOTA: Esta condición podrá ser verificada por el supervisor del contrato en visita realizada a instalaciones de los talleres de las alianzas, contratos o convenios presentados por el contratista.

HERRAMIENTAS

El contratista cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas remitidas por la DIJIN en las ciudades de Bogotá D.C. y de los talleres a nivel nacional, que incluya:

1. Elevador
2. Equipo de soldadura

13.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar el Formulario dispuesto.** La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL aplicará declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.

	la información del contratista y terceros, empleando el formato 1DT-FR-0016, al personal que presente para el proceso.		
14.	**El contratista** se hará responsable ante cualquier infracción civil, ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias y demás requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad comercial que desarrolla en ejercicio del objeto contractual y exonera a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de cualquier multa o pago y de ser así lo asumirá sin costo adicional.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones descritas en el presente ítem. No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades o anomalías que debieron ser informadas y que afecten la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión transcurrieron ciento veintidós y dos (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando cien (40) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El contratista tramitará mensualmente las facturas de acuerdo a los mantenimientos preventivos y correctivos prestados; la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá D.C.; previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, recibido por parte de la supervisión e informe de la relación por parte del contratista de las actividades desarrolladas por cada pago, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y demás documentos requeridos por esta Dirección; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto

para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado *"Aprobada"* (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOTA 2: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOMBRE BENEFICIARIO: HYUNDAUTOS S.A.S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0560470169984767

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a) Balance general de pagos y entregas

Descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 3.150.000.000,00	$ 100,00
Valor total de las entregas	$ 1.101.467.023,78	34,96%
Valor total facturado	$ 1.101.467.023,78	34,96%
Valor facturado pendiente de pago	$328.076.072,32	16,01%
Valor pagado	$ 1.101.467.023,78	34,96%
Valor pendiente de entrega	$ 2.048.532.976,22	65,03%

Nota: Se realizó mantenimiento a 182 vehículos, pendientes por pago. Se realizó mantenimiento 192 vehículos, está pendiente la facturación por parte el contratista.

b) Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
03	$540.122.918,95	07/09/2026	$540.122.918,95	FTE 36104 FTE 34105	$540.122.918,95	$37,800,707.00	373550726
04	$328.076.072,32	23/09/2026	$328.076.072,32	FTE 36172 FTE 36171	$328.076.072,32	PD	PD

Nota: Se realizó mantenimiento a 182 vehículos, la cual se encuentra pendientes por pago, así mismo se informa al grupo de contratos por medio de Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-155535-DIJIN. Se realizó mantenimiento 192 vehículos, está pendiente la facturación por parte el contratista.

4.2 Entrada de Bienes

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente Jefe **EDGAR HERNANDO HERRERA FUENTES**
Jefe Grupo Logístico (E)
Supervisor contrato nro. 03-7-10034-26
dijin.arlof-log@policia.gov.co
No. Celular 3204517854

Intendente **CAMILO ANDRES ROMERO CUESTA**
Responsable Movilidad (E)
Supervisor contrato nro. 03-7-10034-26
dijin.arlof-log@policia.gov.co
No. Celular: 310-3361937